

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

14 de marzo de 2024

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ
Demandada	COLFONDOS
Radicado	No. 05001-41-05-007-2023 00634 00

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, de conformidad a lo dispuesto por el legislador en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se CORRIGE EL AUTO CON FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023 en el sentido de indicar que el demandado es COLFONDOS Y NO PORVENIR COMO ERRONEAMENTE SE INDICÓ.

Notifíquese a la parte demandada según lo establecido en el artículo 41 del CPTSS y en la ley 2213 de 2022. Para ello el apoderado de la parte actora, deberá enviar al expediente prueba de haber remitido el presente auto admisorio a la dirección electrónica que **COLFONDOS** tiene para efectos de notificaciones, esto es, procesosjudiciales@colfondos.com.co.

SE DESVINCULA DE LA LITIS A PORVENIR POR FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, ya que es claro que la demanda está dirigida contra COLFONDOS y no contra PORVENIR como tal.

Se fija para que tenga lugar la celebración de audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día **MIÉRCOLES 17 DE JULIO DE 2024 a las 11:00 AM.**

Lo resuelto se notificará por ESTADOS.

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f713f7a2014230c853a53db35d86d7c7cdedf3c62a879b9e82a77a6ba93d40d6**

Documento generado en 20/03/2024 10:59:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>